



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la valoración de apoyos encomendada. - Sírvasse proveer.
Palmira, 30 de marzo de 2023.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 76520311000320210011100
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede,
para los efectos contenidos en el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019 el
Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de Valoración de apoyos practicado que mediante
oficio 1.230.20-27.02 de 24 de febrero de 2023 que remite Gobernación Valle del
Cauca secretaria de Desarrollo Social y Participación por conducto de su titular,
glosado al expediente bajo el No.23, se corre traslado a las partes involucradas en
este caso y al ministerio público por el término de diez (10) días. Vencido el mismo,
vuelvan las diligencias al despacho para dar aplicación al numeral 7° del art. 38 en
cita.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

LOC

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95800d2576652bf839ca6e35b870762966d2463f5204cf05dcffd7806f7a119**

Documento generado en 04/04/2023 07:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>